

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2025-CM/MPC

Castrovirreyna, 22 de agosto del 2025

VISTOS:

Concejo Municipal de la Provincia de Castrovirreyna, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de agosto de 2025; visto el Informe N° D000417-2025-PCM-SSAP, de la Subsecretaría de Administración Pública de Presidencia del Consejo de Ministros, que emite opinión favorable al proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna; Informe N° 625-2025-VOCC/GPYP/MPC, de fecha 08 de agosto del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 28-2025-MPC/LJAC, de fecha 12 agosto de 2025 proveniente de la oficina de asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado con el objeto de regular los principios, criterios, y reglas que define el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, dicha norma busca que las entidades del estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, la acotada norma legal, en su artículo 46° señala que se requiere la aprobación o modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), según corresponda conforme a los supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de unidades orgánicas. b) por modificación de la estructura orgánica que conlleva la disminución de unidades de organización, c) por reasignación modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica, y d) Por creación o fusión de una entidad con personería jurídica;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2020-PCM/SGP/SSAP, que establece modelos de organización para municipalidades, la cual tiene como finalidad que las municipalidades adopten el modelo que más se ajuste a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción. Coligiéndose que la organización debe ser diseñada para obtener en la mayor forma posible los objetivos estratégicos, debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado con el Decreto Legislativo N° 1446, declara al Estado Peruano en proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública e instruir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, asimismo el artículo 6° de la referida Ley N° 27658, establece que el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se deben regir por los siguientes criterios: "a) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos debe estar totalmente justificada y amparada en sus normas; b) las dependencias, entidades organismo e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades y existentes, y; c) en el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-CM/MPC, publicada el 12 de setiembre de 2019, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, cuyo textos no han contado con la Opinión Favorable de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de la Séptima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, dispone que la SGP de la PCM en el marco de su rectoría en materia de modernización de la Gestión Pública se encuentra facultada para realizar de oficio y de forma aleatoria la verificación posterior del cumplimiento a las disposiciones contenidas en los lineamientos y los que emita en el marco de su rectoría. En caso de incumplimiento, emite un informe técnico vinculante solicitando a la entidad la adecuación correspondiente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la Estructura Orgánica de la Entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su visión y objetivos estratégicos e institucionales; permitirá cumplir los objetivos institucionales contempladas en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, contribuir a brindar servicios de manera eficaz, como también coadyuvar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Modernización de Gestión Pública al 2030, aprobada con Decreto Supremo N° 103-2022-PCM; la propuesta, está orientada a formalizar una nueva estructura orgánica, sus funciones y la de los órganos que la integran, de acuerdo con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece el Decreto Legislativo N° 1446, que modifica la Ley N° 27658, Ley marco de modernización de Gestión del Estado;

Que, el numeral 45.2 del artículo 45°, del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que, las entidades que no formen parte del poder ejecutivo, aprueban su ROF de la siguiente manera (...), "Las municipalidades y sus organismos públicos locales, por Ordenanza Municipal";

Que, los numerales 3) y 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, así como aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los actuados; por su parte del artículo 40° de la misma norma, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Oficio N° D001810-2025-PCM-SGP, remite el Informe N° D000417-2025-PCM-SSAP, que emite opinión favorable al proyecto del Reglamento de Organización y funciones, indicando que se encuentra alineado al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización del Estado;

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante el Informe N° 625-2025-VOCC/GPYP/MPC, de fecha 08 de agosto del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha cumplido con emitir el nuevo proyecto de ROF, adecuado a los Lineamientos de Organización del Estado y sustenta la propuesta de aprobar el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna; el cual, se encuentra reconocida por la Secretaría de Gestión Pública;

Que, mediante Informe Legal N° 28-2025-MPC/LJAC, de fecha 12 de agosto 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades considerando lo antes expuesto y las opiniones técnicas de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y teniendo en cuenta que se encuentra dentro del marco legal vigente, emite opinión considerando viable el nuevo proyecto de Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, conforme a los Lineamientos de Organización del Estado, establecidos en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, recomendando continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 246-2025-MPC/GM, de fecha 13 de agosto del 2025 la Gerencia Municipal, remite los actuados a fin de que se ponga a consideración del Concejo Municipal de la Entidad, a fin de que se apruebe;

Estando a los fundamentos antes expuestos, con la opinión favorable de la secretaría de gestión pública de la presidencia del concejo de ministros (PCM), y en uso de facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los señores regidores a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), el mismo que consta de dos (02) títulos, ocho (08) capítulos y treinta y tres (33) artículos, y la ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL ORGANIGRAMA de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, cuyo texto en 26 páginas forman parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, y la adecuación de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, adoptar las acciones necesarias para la adecuación de las unidades de organización de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna a la nueva estructura orgánica aprobada con la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General disponga la publicación del ROF en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 013-2019-CM/MPC y disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE